

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL APEO DE 2.556 PARCELAS DE INVENTARIO EN DIVERSOS MONTES DE CASTILLA - LA MANCHA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

**Ref. TEC0006509**

## **1. OBJETO DEL PLIEGO**

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas para la contratación por la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo TRAGSATEC), del servicio para la realización del apeo de 2.556 parcelas de inventario en diversos montes de Castilla – La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU.

Este pliego rige la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre. de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad del servicio y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de la Empresa de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo TRAGSATEC). La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

## **2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO**

### **2.1. Objeto del contrato**

El presente contrato tiene como fin el servicio para la realización del apeo de 2.556 parcelas de inventario en diversos montes de Castilla – La Mancha.

### **2.2. Antecedentes**

El Real Decreto 1676/1984, de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en materia de Conservación de la Naturaleza, transfiere a esta Comunidad Autónoma, dentro de su ámbito

Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa  
GA-2003/0120 001/00 Tragsa  
SR-0229-ES-001/00 Tragsa  
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec  
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec  
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

territorial, las funciones atribuidas a la Administración del Estado en materia de montes públicos y de propiedad privada y la conservación y mejora de los suelos agrícolas y forestales.

La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en su artículo 8, establece que corresponde a las Comunidades Autónomas ejercer aquellas competencias que en materia de montes y aprovechamientos forestales tienen atribuidas en sus estatutos de autonomía.

A este respecto, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, aprobó la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha, cuyo objeto es establecer la normativa para la administración y gestión de los montes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el marco de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma, disponiendo en su artículo 5 dichas competencias.

La Ley 43/2003, en el artículo 33, dicta que todos los montes declarados de utilidad pública deberán contar con un proyecto de ordenación de montes, plan dasocrático u otro instrumento de gestión equivalente.

Las actuaciones incluidas en el encargo se enmarcan en lo vinculado en este plan de recuperación ya que promueven el contar con una información más actualizada, precisa y digital, que modernice toda la información vinculada a los recursos forestales competencia de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad.

En la sesión de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada el 15 de diciembre de 2021, se acordó el reparto y la distribución territorial de créditos relativos al componente 4 “Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible, pretende impulsar el fomento de la planificación forestal, el estudio de la Propiedad Forestal y la defensa del Dominio Público, para lo cual es imprescindible el contar con los Instrumentos de Gestión Forestal Sostenible (IGFS) en los montes gestionados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para lo cual se pretende contratar el siguiente servicio.

La presente licitación se divide en los siguientes lotes:

- Lote Nº1: Provincia de Albacete.
- Lote Nº2: Provincia de Ciudad Real.
- Lote Nº3: Provincia de Cuenca.
- Lote Nº4: Provincia de Guadalajara.
- Lote Nº5: Provincia de Toledo.

### **2.3. Alcance del pliego**

El alcance del pliego se expone a continuación:

- **Lote Nº1: Provincia de Albacete.**
  - 688 Ud de Servicio de apeo de parcelas clásicas.
- **Lote Nº2: Provincia de Ciudad Real.**
  - 304 Ud de Servicio de apeo de parcelas clásicas.
- **Lote Nº3: Provincia de Cuenca.**
  - 200 Ud de Servicio de apeo de parcelas LiDAR.
- **Lote Nº4: Provincia de Guadalajara.**
  - 1.016 Ud de Servicio de apeo de parcelas clásicas.
- **Lote Nº5: Provincia de Toledo.**
  - 348 Ud de Servicio de apeo de parcelas clásicas.

Los datos a tomar se especificarán a continuación y serán los mismos en las 2.556 parcelas. La única diferencia radicará en el tamaño y método de localización de las mismas.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR**

Los servicios a prestar por la empresa adjudicataria serán los siguientes:

#### **3.1. APEO DE 200 PARCELAS DE INVENTARIO PARA GENERACIÓN DE MODELOS LiDAR EN LA PROVINCIA DE CUENCA**

Los trabajos consisten en la realización del apeo de 200 parcelas de inventario distribuidas en diversos montes de Utilidad Pública de la provincia de Cuenca, y en la entrega de los resultados correspondientes a la realización del inventario forestal. Estos resultados serán la base para la posterior elaboración de cinco modelos de existencias basados en datos LiDAR.

Las parcelas se repartirán por cada uno de los 5 estratos a modelizar, a razón de 40 parcelas por estrato.

En principio, el número de parcelas a levantar en cada monte es la siguiente:

- **Lote N°3: Provincia de Cuenca.**

Montes de Utilidad Pública (MUP)*	Término municipal	Superficie Total MUP (ha)	Parcelas
116	Cuenca	2.052,00	11
106	Cuenca	4.863,11	27
75	Talayuelas	5.650,93	32
123	Tragacete	211,20	2
108, 113, 115, 119 Y 122	Cuenca	11.899,00	65
80	Valdemeca	2.302,54	12
121	Cuenca	7.338,44	40
285	Talayuelas	357,73	3
134	Mariana	879,62	5
212	Beteta-Villanueva de Alcorón	626,18	3

*\*Numeración según Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Cuenca*

TRAGSATEC indicará a la empresa licitadora la ubicación y distribución final de las parcelas una vez se realice la zonificación en función de la estratificación.

• **TIPO DE PARCELA**

El tipo de parcelas que se van a medir para la estimación de las existencias forestales son circulares de radio fijo de 20 metros. Cada una de estas parcelas tendrá una subparcela interior concéntrica de 5 metros de radio en la que se medirá la regeneración y pies menores.

• **DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE CAMPO**

Se distinguen tres fases en el desarrollo del inventario:

- 1. Fase de progresión.** La localización de las parcelas se realizará con GPS monofrecuencia que garantice que la precisión en el levantamiento de ese punto sea submétrica.
- 2. Fase de replanteo.** El centro de la parcela, previamente localizado, quedará señalado en el terreno mediante una estaca de madera. Los límites de la parcela se replantearán a partir de su centro mediante distanciómetro ultrasónico y se aplicará corrección de pendiente en todos los casos.
- 3. Toma de datos.** Se procederá a rellenar obligatoriamente todos los datos del estadillo de campo que se especifican en los documentos adjuntos.

### 3.2. APEO DE 2.356 PARCELAS DE INVENTARIO EN LA PROVINCIA DE ALBACETE, CIUDAD REAL, GUADALAJARA Y TOLEDO.

Los trabajos consisten en la realización del apeo de 2.356 parcelas de inventario distribuidas en diversos montes de Utilidad Pública de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara y Toledo, y en la entrega de los resultados correspondientes a la realización del inventario forestal.

Las parcelas se localizan en los siguientes Montes de Utilidad Pública, siendo en principio el número de parcelas a levantar en cada monte las siguientes para cada uno de los lotes:

#### **Lote Nº1: Provincia de Albacete.**

Montes de Utilidad Pública (MUP)*	Provincia	Término municipal	Superficie Total MUP (ha)	Parcelas
47	Albacete	Peñascosa	1.272,58	71
153	Albacete	Casas de Juan Núñez	431,68	23
175	Albacete	Casas de Ves	625,00	52
52-57	Albacete	Riópar	1.933,80	109
67-69	Albacete	Villaverde de Guadalimar	4.557,81	315
45-51	Albacete	Peñascosa	701,50	34
61-62	Albacete	Vianos	1.451,49	21
90	Albacete	Yeste	475,59	18
29	Albacete	Bogarra	618,70	45

*\*Numeración según Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Albacete*

#### **Lote Nº2: Provincia de Ciudad Real.**

Montes de Utilidad Pública (MUP)*	Provincia	Término municipal	Superficie Total MUP (ha)	Parcelas
91	Ciudad Real	Puertollano	1.277,42	64
92	Ciudad Real	Navalpino	1.246,77	59
59	Ciudad Real	Villanueva de San Carlos	851,12	2
26-30-31	Ciudad Real	Horcajo de los Montes	750,66	1
22	Ciudad Real	Viso del Marqués	2.167,20	38
53-63	Ciudad Real	Viso del Marqués	1.125,26	65
58	Ciudad Real	Almuradiel	1.736,69	75

*\*Numeración según Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Ciudad Real*

#### **Lote Nº4: Provincia de Guadalajara.**

Montes de Utilidad Pública (MUP)*	Provincia	Término municipal	Superficie Total MUP (ha)	Parcelas
141	Guadalajara	Herrería	597,00	45
57 - 58	Guadalajara	Armallones	6.309,69	464
12	Guadalajara	Campisabalos	3.044,00	152
14	Guadalajara	Cantalojas	2.473,00	96
235	Guadalajara	Algar de Mesa	660,00	1

Montes de Utilidad Pública (MUP)*	Provincia	Término municipal	Superficie Total MUP (ha)	Parcelas
108-153	Guadalajara	Alustante	1.079,00	8
281-291	Guadalajara	Anguita	1.487,26	57
15-280	Guadalajara	Cantalojas	4.363,00	139
97, 98 y 99	Guadalajara	Majaelrayo	3.616,00	26
29-309	Guadalajara	Miedes de Atienza	950,51	23
100-111-132	Guadalajara	Molina de Aragón	629,00	5

*\*Numeración según Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Guadalajara*

#### **Lote N°5: Provincia de Toledo.**

Montes de Utilidad Pública (MUP)*	Provincia	Término municipal	Superficie Total MUP (ha)	Parcelas
29	Toledo	Robledo del Mazo	8.140,29	247
30	Toledo	Sevilleja de la Jara	2.290,60	30
27	Toledo	Espinoso del Rey	1.849,00	71

*\*Numeración según Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Toledo*

TRAGSATEC indicará a la empresa adjudicatario de cada lote la ubicación y distribución final de las parcelas una vez se decida la zona de inventario en cada monte.

- **TIPO DE PARCELA**

El tipo de parcelas que se van a medir para la estimación de las existencias forestales son circulares de radio fijo de 10 metros. Cada una de estas parcelas tendrá una subparcela interior concéntrica de 5 metros de radio en la que se medirá la regeneración y pies menores.

- **DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE CAMPO**

Se distinguen tres fases en el desarrollo del inventario

1. **Fase de progresión.** La localización de las parcelas se realizará con navegador GPS.
2. **Fase de replanteo.** El centro de la parcela, previamente localizado, quedará señalado en el terreno mediante una estaca de madera. Los límites de la parcela se replantearán a partir de su centro mediante distanciómetro ultrasónico y se aplicará corrección de pendiente en todos los casos.
3. **Toma de datos.** Se procederá a rellenar obligatoriamente todos los datos del estadillo de campo que se especifican en los documentos adjuntos.

### **3.3. INSTRUCCIONES PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS PARCELAS**

Las instrucciones para el levantamiento seguirán el Anexo: “Manual de instrucciones para la medición de parcelas de inventario en diversos montes de utilidad pública en Castilla-La Mancha” adjunto. Dicho documento recoge las condiciones necesarias para realizar el apeo de las parcelas y las claves y códigos para cumplimentar los estadillos de campo de recogida de datos.

### **3.4. DESCRIPCIÓN DEL ESTADILLO O IMPRESO DE CAMPO**

La información recogida en la operación de levantamiento de las parcelas se registra en un estadillo que consta de varios bloques:

- Identificación y observaciones
- Ámbito ecológico.
- Dendrometría:
  - Arbustos y matorral
  - Pies menores y regeneración.
  - Pies mayores.
  - Árboles muestra.
  - Cepas de *Quercus*
  - Pies mayores de *Quercus suber*

El modelo del impreso de campo está recogido en el Anexo “Estadillo” y la descripción de cada bloque viene detallada en el Anexo “Manual de instrucciones para la medición de parcelas de inventario en diversos montes de utilidad pública en Castilla-La Mancha”.

TRAGSATEC entregará al adjudicatario antes del comienzo de los trabajos objeto de contratación la siguiente documentación:

- Cobertura digital con los límites de los montes objeto de inventario
- Cobertura digital con la localización de las parcelas de campo
- Modelo del impreso de campo.

Será la empresa TRAGSATEC la que realizará los ajustes y las propuestas de inventario forestal, decidiendo el número definitivo de parcelas a apeo en los montes. Además, será esta misma empresa quien establezca las zonas a inventariar y las condiciones de gestión.

En consecuencia, será la empresa TRAGSATEC la que adoptará el diseño definitivo del muestreo de cada uno de los montes, generando una cobertura digital con las parcelas a inventariar, con su identificador y coordenadas en el sistema U.T.M. y en el datum ETRS89 del centro de cada una.

De tal manera, se hará entrega de las coberturas digitales anteriormente descritas, a medida que TRAGSATEC vaya finalizando la adaptación cartográfica y el diseño de muestreo de las diferentes existencias de los estratos con vista a su posterior gestión en cada uno de los montes o grupos de montes.

El ADJUDICATARIO entregará al final de los trabajos la siguiente documentación:

El adjudicatario deberá entregar, con la plena conformidad por parte de TRAGSATEC, para que se entienda realizado el objeto del contrato, la documentación siguiente:

- Archivo digital, en formato compatible con Microsoft Excel, con todos los datos recogidos en campo de los bloques que aparecen en el estadillo del Anexo "Estadillo".
- La información estará libre de errores y se ajustarán a las normas contenidas en el presente Pliego y en el "Manual de instrucciones para la medición de parcelas de inventario en diversos montes de Castilla – La Mancha".
- El adjudicatario entregará los datos de las parcelas ordenadas en orden creciente según el identificador de la parcela por montes completos.
- La presentación de la información debe ser totalmente clara. Se cumplimentarán los campos de forma perfectamente entendible, realizando las anotaciones pertinentes en las que correspondan en cada caso y de tal manera que no den lugar a interpretaciones equívocas.
- Se entregará un archivo fotográfico digital con las imágenes realizadas en cada parcela muestreada.

TRAGSATEC podrá exigir la aclaración de la información de los archivos de Excel que considere que no se ajustan a las normas contenidas en el Pliego, y se reserva el derecho de contactar con el adjudicatario durante la ejecución de los trabajos y una vez finalizados estos, para aclarar posibles dudas de interpretación.

El adjudicatario deberá realizar la entrega de los datos de las parcelas y las fotografías de cada una, por montes, según se vayan realizando los trabajos.

#### **4. CONDICIONES DEL SERVICIO**

Las cantidades a facturar se abonarán conforme a los datos del inventario de las parcelas recepcionadas. La variación de cantidades a menores o incluso el cambio de unidad a requerimientos de TRAGSATEC, no supondrá en ningún caso reclamación por lucro cesante de los importes totales del pedido o contrato.

La empresa adjudicataria o adjudicatario/a deberá estar al corriente de pago de sus obligaciones salariales y de seguridad social

El ofertante o empresa ofertante se compromete a que el personal a intervenir en el servicio cumpla las normas de aplicación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Se entiende con carácter general que, en la oferta económica y los precios propuestos por el ofertante o empresa ofertante, se incluyen todos los gastos que éste haya de llevar a cabo para la realización de las prestaciones contratadas, como son beneficios, seguros, transporte, tasas y cualquier tipo de tributo e impuesto, así como el personal, material y equipamientos necesarios para llevar a cabo el servicio.

La actividad se desarrollará conforme a la legislación vigente establecida para el territorio español. En caso de la empresa adjudicataria o adjudicatario no se ciña a la legislación vigente TRAGSATEC podrá resolver el contrato o imponer penalizaciones.

La realización de los trabajos que comprenden el presente Contrato se realizarán con personal especializado.

Cualquier demora o problema en los trabajos o informes se le deberá comunicar a TRAGSATEC con la antelación suficiente.

El personal adscrito al contrato deberá acudir a las reuniones a las que sea convocado por parte de TRAGSATEC.

#### **4.1. Localización y ámbito geográfico de los trabajos**

El servicio se realizará en diversos Montes de Utilidad Pública de todas las provincias de Castilla - La Mancha. El adjudicatario deberá acudir a cuantas reuniones de seguimiento se propongan, en las instalaciones de Tragsatec ubicadas en la Gerencia de zona de Toledo en la Calle Río Henares, N°1 C.P.: 45007 (Toledo).

#### **4.2. Personal para la prestación del servicio**

Cada equipo de campo estará formado, al menos, por un capataz forestal o Técnico superior en Gestión Forestal y del Medio Natural o equivalente o superior, que funcionará como jefe de equipo y un auxiliar o peón. La cualificación y experiencia botánica de los miembros de los equipos de campo será adecuada al trabajo que deben realizar.

La empresa adjudicataria queda obligada a disponer del personal preciso para la ejecución de los trabajos propuestos y a hacerlo de acuerdo con la legislación vigente.

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos accesorios o complementarios para la realización de los trabajos, tales como seguros, transporte del personal, equipamiento, etc.

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria dotar del correcto vestuario y los equipamientos de protección individual necesarios a todos los trabajadores que participen en los trabajos de campo, dentro de las normas de seguridad e higiene en el trabajo.

#### **4.3. Vehículos y medios auxiliares**

El adjudicatario dispondrá de los medios auxiliares y de transporte necesarios, de manera que quede asegurada la operatividad de las labores de los técnicos dentro del presente contrato en cualquier circunstancia.

El material mínimo imprescindible por equipo para la realización de los trabajos de campo será el que se detalla a continuación:

- Vehículo 4x4
- Mochila
- Navegador GPS para el replanteo de las parcelas
- Estaquillas y mazo

- Material de anotación
- Hipsómetro distanciómetro ultrasónico para el replanteo de las parcelas y medición de alturas
- Brújula
- Forcípula con aproximación de un milímetro.
- Cámara fotográfica digital
- Cinta métrica de 40 metros mínimo
- Calibrador de corteza

Los medios empleados deberán encontrarse en perfectas condiciones de uso para el buen rendimiento y correcta ejecución de las operaciones y podrán ser inspeccionados por los técnicos de TRAGSATEC en todo momento. En su caso podrá exigirse su sustitución o reparación.

De manera concreta, las forcípulas aparecerán sin holguras y en buen estado, deberán contar con divisiones de milímetro en milímetro y abarcar una longitud mínima de **65 cm**. Dichas forcípulas, al igual que el resto del material, deberán ser presentadas por el adjudicatario a los técnicos de TRAGSATEC con anterioridad suficiente al comienzo de los inventarios. Estos podrán rechazarlas y exigir su sustitución por otras si estimasen que no se ajustan a las prescripciones de este Pliego, que su fabricación o materiales son defectuosos, que su precisión no es la adecuada para el trabajo que se pretende hacer o que su estado de conservación no es bueno.

#### **4.4. Control de Calidad**

Se verificarán en campo, por parte de TRAGSATEC, los datos anotados en los estadillos del cinco por cien (5%) de las parcelas a inventariar de cada monte. En aquellos montes en que el 5% anteriormente descrito sea menor de dos parcelas, se controlarán dos parcelas por monte.

La validez de los datos de los estadillos resultará de la constatación por parte de los técnicos de TRAGSATEC, de manera que sean presentados en la forma indicada (formato de estadillos de campo que aparece en el Anexo "Estadillo") y teniendo en cuenta que las comprobaciones realizadas a tal efecto resulten positivas.

Los técnicos de TRAGSATEC, una vez que el adjudicatario haya entregado los estadillos completos y perfectamente cumplimentados correspondientes a cada monte, comunicará al segundo, con la antelación suficiente, el identificador y ubicación de las unidades cuyo inventario desea repetir a efectos de comprobación. El adjudicatario, previo acuerdo de fechas con los técnicos de TRAGSATEC, suministrará el personal suficiente para la repetición del inventario en dichas unidades. El segundo inventario se realizará bajo la dirección del personal designado por TRAGSATEC, que controlará la toma de datos, remitiéndole los nuevos estadillos.

La localización de las parcelas se hará en base al plano guía en el que figure su ubicación, y a las coordenadas U.T.M. del centro de las parcelas. Los criterios de rechazo de los trabajos realizados serán los siguientes:

- ✓ No localización de más de una parcela por monte
- ✓ Incorrecta localización del centro de la parcela (1 metro de margen en parcelas tipo LiDAR y 3 en el resto)
- ✓ Identificación incorrecta de alguna especie arbórea con diámetro mayor de 7,5 centímetros en una parcela

- ✓ En el cómputo (número total) de pies mayores (diámetro normal mayor o igual de 7,5 centímetros), en dos supuestos:
  - Si se confirma el error en 2 o más pies, en una parcela
  - Si se confirma el error en 1 o más pies, en tres o más parcelas
- ✓ En el cómputo (número total) de pies comprendidos entre los 0 y los 7,5 centímetros, en dos supuestos:
  - Si se confirma el error en 4 o más pies en una parcela
  - Si se confirma el error de 3 pies, en tres o más parcelas
- ✓ En la distribución diamétrica de pies mayores (diámetro normal mayor o igual de 7,5 centímetros) en dos supuestos:
  - Si se confirman 4 o más errores en una parcela
  - Si se confirman de 1 a 3 errores en tres o más parcelas
- ✓ En la densidad y estado del regenerado: si se detecta clasificación incorrecta de las categorías en tres parcelas
- ✓ En la medición de los diámetros de los cuatro pies más cercanos a las direcciones de los puntos cardinales en las parcelas (árboles tipo) en dos supuestos:
  - Si un diámetro difiere más de un 20% en una parcela
  - Si la suma de los diámetros difiere más de un 10% en una parcela
- ✓ En la medición de las alturas de los cuatro pies más cercanos a las direcciones de los puntos cardinales en las parcelas (árboles tipo) en dos supuestos:
  - Un error en la estimación de la altura total o altura de la primera rama viva del 20% o superior en una parcela
  - Un error en la estimación de la altura total o altura de la primera rama mayor del 15% o superior en tres parcelas
- ✓ En la medición de las alturas de descorche y alturas de cruz de los pies mayores de alcornoque (*Quercus suber*) en dos supuestos:
  - Un error en la estimación de la altura total o altura de la primera rama viva del 20% o superior en una parcela
  - Un error en la estimación de la altura total o altura de la primera rama mayor del 15% o superior en tres parcelas

Si concurre cualquiera de los criterios de rechazo mencionados con anterioridad, el adjudicatario quedará obligado a la repetición del inventario en todo el monte controlado.

El plazo para la aceptación o rechazo de los estadillos de una determinada parcela por parte de TRAGSATEC será de treinta días naturales a partir del día siguiente en que se produjo la entrega de todos los estadillos rellenos por el adjudicatario, extendiéndose en cada caso un acuse de recibo por la entrega. Si expirado dicho plazo, el adjudicatario no hubiese recibido notificación alguna en contra, se entenderá que han sido aceptados los datos contenidos en los estadillos entregados de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

#### 4.5. Cronograma de los trabajos por montes

El cronograma aproximado de realización de los trabajos objeto del presente Pliego se expone a continuación:

##### MONTES CON MÁS DE 300 PARCELAS

Actividades	MES 1			MES 2			MES 3			MES 4		
Entrega de las coberturas digitales de las parcelas de un monte	■	■										
Plazo de realización de los trabajos y entrega de estadillos a TRAGSATEC		■	■	■	■	■	■	■				
Plazo de realización del control de calidad por parte de TRAGSATEC								■	■	■	■	
Aprobación de los trabajos												■

##### MONTES CON ENTRE 150 Y 300 PARCELAS

Actividades	MES 1			MES 2			MES 3			MES 4		
Entrega de las coberturas digitales de las parcelas de un monte	■	■										
Plazo de realización de los trabajos y entrega de estadillos a TRAGSATEC		■	■	■	■	■						
Plazo de realización del control de calidad por parte de TRAGSATEC								■	■	■	■	
Aprobación de los trabajos											■	

##### MONTES CON MENOS DE 150 PARCELAS

Actividades	MES 1			MES 2			MES 3		
Entrega de las coberturas digitales de las parcelas de un monte	■	■							
Plazo de realización de los trabajos y entrega de estadillos a TRAGSATEC		■	■	■	■				
Plazo de realización del control de calidad por parte de TRAGSATEC					■	■	■	■	
Aprobación de los trabajos									■

#### 5. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

## **6. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL**

Los colaboradores estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).

- b) Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSATEC.
- c) Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
- d) Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
- e) Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- f) Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
- g) Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
- h) Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
- i) Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97(esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
- j) Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

Toledo, octubre de 2024